

LA PLATA, 3 0 MAY 2017

VISTO el expediente N° 2145-6451/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición N° 1712/15 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00131722/23 de fecha 10 de noviembre de 2015, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma EL EMPORIO DEL TANQUE S.A. (C.U.I.T. N° 30-55648611-1), con establecimiento sito en Cno. General Belgrano y Tomás Flores s/N° de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, cuyo rubro es Depósito, reparación, compraventa de tanques usados, aparatos sometidos a presión, caldería, contrucciones, recayendo la medida sobre un compresor con tanque acumulador de aire comprimido marca Condor , con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que con fecha 25 de enero de 2016, la firma presentó una nota informando que había llevado a cabo los estudios en dos pulmones de aire;

Que el área técnica considera procedente que se levante la medida preventiva;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación,

mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, procedería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta a la firma EL EMPORIO DEL TANQUE S.A. (C.U.I.T. N° 30-55648611-1), con establecimiento sito en Cno. General Belgrano y Tomás Flores s/N° de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, cuyo rubro es Depósito, reparación, compraventa de tanques usados, aparatos sometidos a presión, caldería, contrucciones, medida que recayera sobre un compresor con tanque acumulador de aire comprimido marca Condor, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° - 7 17 / 20 17

**LIC. NICOLAS BARDELLA
DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTROLADORES AMBIENTALES
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE**